



---

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA  
FUNDACIÓN GERMÁN SÁNCHEZ RUIPÉREZ, PARA EL DESARROLLO DEL  
PROYECTO DENOMINADO “CASAS LECTORAS”

---



## CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FUNDACIÓN GERMÁN SÁNCHEZ RUIPÉREZ PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “CASAS LECTORAS”

---

En Madrid, a 1 de octubre de 2018

### REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup> Marta M<sup>a</sup> Higuera Garrobo, Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, en virtud de las facultades conferidas por el Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

De otra, Don Luis González Martín, en nombre y representación de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, con CIF G-37025756, y con domicilio social en Paseo de la Chopera núm. 14, en virtud de las facultades que le confiere la escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid, Don Rodrigo Tena Arregui, el día 11 de marzo de 2016, con número de protocolo 500.

Intervienen en el ejercicio de su cargo, y en la representación que ostentan se reconocen entre sí capacidad legal para suscribir el presente convenio y, a tal efecto,



## MANIFIESTAN

Que la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en su artículo 33, establece que son competencias propias todas las asignadas en calidad de tales a los municipios en general y a los de gran población, sea directamente por la legislación de régimen local, sea por la legislación estatal o autonómica reguladora de los distintos sectores de la acción administrativa.

La Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), aborda la competencia en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales y en su art. 25.2.e) "la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

Que la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, se creó en 1981 como entidad sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines sociales la promoción del libro y la lectura. La Fundación promueve la creación de hábitos culturales permanentes de Madrid a través de su centro cultural Casa Lector en Matadero de Madrid.

Que Casas Lectoras es una iniciativa de promoción cultural puesta en marcha por la Fundación Germán Sánchez Ruipérez. Se trata de un programa que tiene como destinatarios a la familia, y dentro de ella y con un carácter especial, a los niños y niñas que son el "sujeto lector principal". Es éste un proyecto que pretende ofrecer a los más pequeños las condiciones óptimas para desarrollar un auténtico contacto con el libro en un espacio de convivencia y relaciones familiares estimulantes.

Que la Dirección General de Familia e Infancia, del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo tiene, entre sus competencias específicas, el potenciar las condiciones adecuadas para el desarrollo de la infancia y adolescencia y la coordinación de las políticas sectoriales de apoyo a la familia.

Que la experiencia de la colaboración existente entre ambas entidades durante estos años ha sido muy positiva, poniendo de manifiesto la conveniencia de continuar la misma durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2018 mediante la suscripción del presente convenio de subvención, mediante subvención nominativa, y por ello ambas Instituciones, con el fin de contribuir al logro de los objetivos expuestos,




ACUERDAN suscribir el presente Convenio Subvención que se ajustará a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 octubre de 2013 (en adelante OBRS), el Convenio de Subvención se regirá por la OBRS, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), su Reglamento de desarrollo aprobado por RD 88/2006, de 21 de julio(en adelante RGLS), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del Sector Público; por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.



El Convenio es conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo y a la Instrucción 2/2015 que establece los criterios y los procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública de fecha 12 de marzo de 2015, en orden a incorporar una memoria en la que se identifican los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, así como los procedimientos e indicadores previstos para evaluar sus resultados. Asimismo, es conforme al Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 11 de mayo de 2017 por el que se aprueban las directrices sobre la actividad convencional del Ayuntamiento de Madrid.

Para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse en la interpretación y aplicación del presente convenio se estará a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



## SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

La finalidad de esta subvención es fomentar y promover el desarrollo de proyectos que coadyuven o complementen las competencias y actividades municipales según las prioridades incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2018 del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, aprobado por el Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo de fecha 21 de julio de 2016.

El objeto del presente Convenio es apoyar mediante una subvención la realización del proyecto "CASAS LECTORAS" para lo cual trabajará con dos poblaciones de familias con hijos entre 6 meses y 10 años, a través de talleres en los siete Centros de Apoyo a las Familias (CAF) y cuatro Casa Grande del Ayuntamiento de Madrid. Trabajaré con familias y sus hijos e hijas que por circunstancias sociales o económicas de su entorno familiar, se encuentran en una situación de potencial riesgo de exclusión y acuden a recursos municipales.

Este proyecto contemplado tiene los siguientes componentes:

1. Ciclo de encuentros presenciales con familias en centros municipales, el objetivo es alcanzar a 150 familias participantes a través de los dos tipos de instalaciones en los que se va a trabajar, que son:  
28 sesiones en los CAF (7 centros x 4 sesiones), donde ya se ha intervenido en ediciones anteriores del programa y 16 sesiones en los centros CASA GRANDE (4 centros x 4 sesiones). El proyecto a realizar en estos centros tendrá un diseño específico pensado para familias con niños y niñas de 0-4 años. Se pretende que el programa enriquezca las propuestas que el Ayuntamiento ofrece en estos centros y que contribuya para atraer familias a las Casas Grandes y conectarlas a medio plazo.
2. Creación de lotes de bienvenida que se entregarán a las familias que se inscriban, conformado cada uno por materiales contenidos en una caja-estuche editada con las señas de identidad del programa y de las instituciones.
3. Plan de capacitación dirigido a los profesionales de los centros municipales, concebido con un diseño eficaz (ejecución de las sesiones imprescindibles complementadas con el aporte del material orientador apropiado) que facilite la participación y maximice el aprovechamiento.
4. Material complementario se entregará a cada participante un fichero didáctico con pautas para realizar actividades de lectura.



5. Conversación entre familias y con los monitores del programa en las tertulias virtuales. Se incentivará la participación de las familias que forman parte del programa a través de los CAF y los centros Casa Grande, puesto que se trata de un apartado ciertamente enriquecedor que contribuye al contacto entre los hogares.
6. Se incluye la creación de los boletines didácticos digitales Casas Lectoras para las familias y los monitores de los centros municipales.
7. Muestras expositivas complementadas con actividades didácticas que se realizan en las visitas y que han demostrado su buena acogida en otras ediciones: una exposición basada en representaciones “visual thinking” sobre La transformación de la lectura y su reflejo en el contexto familiar y una muestra renovada de Belenes del mundo.
8. Una app digital interactiva con contenidos para los padres y madres y para sus hijos, para su uso en los dispositivos móviles y tabletas electrónicas de cada adulto.
9. Otro elemento novedoso que el programa incorpora este año: una colección de podcast con audio-cuentos como material de acceso y uso fácil para las familias.
10. Diseño (guion), filmación y edición de un vídeo documental Casas Lectoras.

El proyecto mantiene la finalidad de configurarse como una experiencia que ayude a convertir los hogares en espacios privilegiados para el desarrollo de hábitos lectores de los niños y niñas, preferentemente aquellos que por sus por circunstancias sociales y económicas de su entorno familiar, se encuentran en una situación de potencial riesgo de exclusión y acuden a recursos municipales.


Con esta finalidad general se vinculan una serie de objetivos más específicos que orientan el sentido del proyecto:

- Proporcionar el hábito lector en familia desde la primera infancia.
- Promover el acercamiento al mundo de la lectura a familias y a sus hijos e hijas, que por circunstancias sociales y económicas de su entorno familiar se encuentran en una situación potencial de riesgo de exclusión social.
- Fomentar la relación y comunicación entre los distintos miembros de la familia.
- Estimular la creatividad y la expresión.
- Favorecer la socialización.
- Promover la conversación y el intercambio de inquietudes entre las familias.
- Orientar sobre el buen uso de la tecnología.

- Potenciar el ocio digital saludable para prevenir problemas de aislamiento y otros desafíos.
- Extender el alcance del proyecto al mayor número de familias.

El contenido del Proyecto “Casas Lectoras” es complementario al conjunto de actuaciones y programas municipales de apoyo a las familias y niños/as, considerando que contribuirá a mejorar la situación de la infancia, adolescencia y sus familias y la calidad de la vida familiar, finalidad última de todos los proyectos que se impulsan desde el Ayuntamiento, y especialmente desde esta Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, a través de la Dirección General de Familia e Infancia.

El Proyecto “Casas Lectoras” se desarrollará en los 21 Distritos del municipio de Madrid durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de y el 31 de diciembre de 2018.



### **TERCERA.- VIGENCIA**

El presente convenio tendrá una vigencia desde el momento de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2018, por lo que, una vez transcurrido este periodo, el convenio se extinguirá. No obstante, serán imputables al mismo los gastos que respondan indubitadamente a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y que se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2018 con la ejecución del proyecto en cuestión y dentro de este ejercicio.



#### **CUARTA.- APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO**

El Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, se compromete a participar en la financiación del proyecto con una aportación económica de 43.000,00 euros correspondiente a una subvención prevista nominativamente en el Anexo I del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid de 2018. Se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/027/231.02/480.99 del programa presupuestario "Familia e Infancia", subconcepto "Otras Fundaciones". La cuantía de la subvención se considerará importe cierto a los efectos de lo previsto en el artículo 18 de la OBRS y 32.2 del RGLS.

La cantidad se librará en un único pago, una vez suscrito el presente Convenio.

La Fundación queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social, según lo dispuesto en los artículos 22.2 de la OBRS y 42.2.d) del RGLS.

#### **QUINTA: SUBCONTRATACIÓN Y MODIFICACIONES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la OBRS, los beneficiarios podrán subcontratar hasta un porcentaje del 50 % del importe de la actividad subvencionada, en los términos fijados en el citado artículo.

Según el artículo 20 de la OBRS, una vez recaída la resolución de concesión, la resolución o acuerdo de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles debidamente justificadas que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objeto de la subvención, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Asimismo, una vez adoptada la resolución de la concesión, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos del proyecto o actividad subvencionada, previa autorización del órgano concedente y siempre que la autorización no dañe derechos de terceros.

## SEXTA.- JUSTIFICACIÓN

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Familia e Infancia, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización del proyecto, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados, mediante el sistema de evaluación de resultados establecido en el **Anexo** al presente convenio.

La justificación de la subvención otorgada se realizará mediante la modalidad de "cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto".

### a) Contenido de la cuenta justificativa

La acreditación de la realización de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la cual fueron concedidos, se efectuará mediante la entrega de la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores establecidos en el Anexo del presente convenio.

En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, en su caso, proyecto presentado y una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos.

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
  - a) Una relación clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Además cuando la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, la relación de gastos se clasificará adicionalmente por las partidas del proyecto subvencionado y se indicarán las desviaciones acaecidas.

Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto efectivamente ejecutado que ha financiado el Ayuntamiento de Madrid con la subvención concedida.

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación. Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

- b) La totalidad de las facturas, nóminas, tributos y cuotas a la Seguridad Social y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el apartado a) anterior y la documentación acreditativa de pago, que se realizará por transferencia bancaria, cheque u efectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.2.b) de la OBRS.

Dichos documentos originales deberán estampillarse por la entidad beneficiaria para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones otorgadas para la misma finalidad, debiendo reunir la estampilla, como mínimo, los siguientes datos:

- El número de expediente administrativo.
- La denominación del proyecto subvencionado.
- Ejercicio económico de la concesión de la subvención.
- Órgano concedente de la subvención.
- Porcentaje de financiación imputable a la subvención o cuantía exacta afectada por la subvención.

Cuando los beneficiarios no puedan dejar los originales en poder del Ayuntamiento de Madrid, se podrán presentar copias de dichos documentos debidamente compulsadas. Los originales de dichos documentos deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de al menos cuatro años contados a partir de la aprobación de la justificación o en su caso, el reintegro de los fondos percibidos.

Las facturas deberán reunir los requisitos que exige el Reglamento que regula las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

- c) El beneficiario deberá presentar la documentación acreditativa de los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados. En el supuesto de que no se hubieran generado rendimientos financieros se aportará declaración responsable al respecto.
- d) Cuando se imputen a la subvención impuestos indirectos, se presentará una declaración responsable del beneficiario que permita determinar que tributos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse subvencionables y cuales no, por ser recuperables o susceptibles de compensación.
- e) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- f) Certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial, en el caso de adquisición de bienes inmuebles.
- g) En el caso de que algún justificante supere el importe establecido en la legislación de contratos para el contrato menor, deberá aportar los tres presupuestos que, en aplicación del art. 31.3. de la LGS deba de haber solicitado el beneficiario.
- h) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Se considerarán válidos todos los justificantes de gastos, que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, originados entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.



Cuando circunstancias sobrevenidas, suficientemente justificadas, impidieran presentar la justificación en el indicado plazo, el órgano concedente de la subvención podrá otorgar, previa solicitud del beneficiario, una ampliación del plazo de justificación que no exceda de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Tanto la solicitud, como la resolución de ampliación deberán adoptarse antes de que finalice el plazo de justificación.

Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días sea presentada. El transcurso de este plazo, sin que se haya presentado la justificación lleva consigo la exigencia de reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. No obstante, la presentación de la justificación en este plazo adicional no eximirá al beneficiario de las sanciones que correspondan.

En caso de falta de justificación o de insuficiencia de la misma, se estará a lo estipulado en la OBRS, y resto de normativa en materia de subvenciones.

#### **b) Gastos subvencionables**

Según el artículo 32 de la OBRS, se considerarán subvencionables aquellos gastos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada. También se consideran aquellos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

Se considerarán gastos subvencionables los que, cumpliendo las condiciones anteriores, han sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Cuando con cargo a la subvención concedida se realicen contratos que cumplan los requisitos establecidos en el art. 23 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a dichos contratos se les aplicarán las normas previstas en la citada Ley respecto de los contratos subvencionados.

Tendrán el carácter de subvencionables los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación los impuestos personales sobre la renta.



## **SÉPTIMA. CONTROL Y COMPROBACIÓN**

Según se establece en la OBRS, en el artículo 16.3 la entidad subvencionada deberá someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

## **OCTAVA.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL**

El seguimiento de las actividades subvencionadas se llevará a cabo desde el Departamento de Familia, de la Dirección General de Familia e Infancia, del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo a través de la supervisión de los informes de seguimiento y evaluación realizados por la Fundación, así como el correspondiente informe anual que una vez finalizado el Convenio tendrá que realizar la Fundación.

Con el fin de dar cumplimiento a los contenidos del convenio, a la firma del mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento con representantes designados por ambas partes en régimen de paridad.

Dicha comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del convenio.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá preferentemente con carácter semestral, previa convocatoria de la Directora General de Familia e Infancia del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, que será presidida por ella o persona en quien delegue, pudiendo reunirse, asimismo, con carácter extraordinario a propuesta de cualquiera de ambas instituciones, y estará formada por la propia Directora General de Familia e Infancia, o por persona en quien delegue, y por un/a representante de la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, actuando como Secretaria de la Comisión la Jefa de Departamento de Familia, o persona que le sustituya. Corresponde a la secretaria asistir a las reuniones con voz y voto de acuerdo con el artículo 19.4 de la LRJSP. A esta comisión podrán incorporarse los/as asesores/as que se considere oportuno.

Los acuerdos a los que se llegue en esta comisión se adoptaran por mayoría de votos.

Corresponde a esta Comisión las siguientes funciones:

- Seguimiento del desarrollo del contenido del presente Convenio.
- Estudio y valoración de las iniciativas o modificaciones que puedan producirse en el marco del mismo.
- Cualquier otro asunto que sea de interés para el mejor desarrollo del Convenio.

Su régimen jurídico se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título Preliminar, sobre composición y funcionamiento de los órganos colegiados, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### **NOVENA.- RELACIÓN CONTRACTUAL**

Todos los trabajadores o personas destinadas a la actividad objeto del convenio estarán sometidos al poder de dirección y formarán parte de la entidad beneficiaria en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones, etc. que les correspondan, siendo por tanto esta entidad la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, seguridad social, prevención de riesgos laborales y tributarias, al carecer dicho personal de vinculación jurídica laboral o funcionarial con el Ayuntamiento de Madrid.





De conformidad con lo exigido en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificado por la ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, no podrán adscribirse a la ejecución del proyecto profesionales que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los certificados negativos de antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, del personal contratado y voluntario que vaya a destinar a la ejecución de los respectivos.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE nº 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

#### **DÉCIMA: PRESUPUESTO**

El importe total del proyecto asciende a 61.500 euros de los que, 43.000,00 euros corresponden a la aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, y 18.500,00 euros son financiados por la propia Fundación.

#### **UNDÉCIMA.- COMPATIBILIDAD, INCUMPLIMIENTO Y CONTROVERSIAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 de la OBRS, se establece la compatibilidad de esta subvención con todas las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.



El incumplimiento de las cláusulas del presente Convenio por cualquiera de las partes será causa de su resolución, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso-administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ambas partes, dada la naturaleza administrativa del mismo. En cualquier caso, el incumplimiento de las condiciones a que está subordinada la presente subvención produce la obligación de reintegro, de conformidad con lo establecido en los artículos 41 y siguientes de la OBRS.

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio, deberán de solventarse por los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

#### **DUODÉCIMA: PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN**

Cualquier publicidad que se realice del contenido del proyecto socio educativo objeto del presente convenio deberá ser autorizada por la Dirección General de Familia e Infancia, del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, debiendo figurar siempre, en el medio de difusión que se utilice, el anagrama de las dos Instituciones que suscriben el convenio.

#### **DÉCIMOTERCERA.-PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-**

La Fundación Germán Sánchez Ruipérez, será la única responsable del tratamiento de datos de carácter personal a que pudiera dar lugar la ejecución de este convenio de conformidad con el Reglamento de la Unión Europea 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).




## DÉCIMOCUARTA: PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y PÉRDIDA AL DERECHO DE COBRO

### A) Procedimiento de reintegro

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la OBRS con carácter general procederá el reintegro de las subvenciones en los supuestos y bajo las condiciones y requisitos establecidos en el caso de invalidez de la resolución de concesión regulada en el artículo 36 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del correspondiente interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, así como la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 41 de la OBRS.



Según el artículo 42 de la OBRS, el procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento regulado en la citada ley.

No se iniciará el procedimiento de reintegro cuando el importe a reintegrar sea inferior a 6 euros, asimismo, si una vez iniciado el procedimiento de reintegro se procediera a la estimación de las alegaciones presentadas por el interesado de tal manera que el importe final a reintegrar fuera inferior a la cantidad anteriormente establecida, la resolución del procedimiento indicara que no procede su exigencia al beneficiario por razón de su importe.

### B) Devolución voluntaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRS, la entidad beneficiaria de la subvención, podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella mediante su ingreso, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid:



BANCO SANTANDER, S A ES36 0049 1892 6729 1326 3285

En el ingreso se deberá identificar el proyecto concreto subvencionado.

#### **DÉCIMOQUINTA.- RESOLUCIÓN**

El convenio podrá ser resuelto por mutuo acuerdo, a instancia de cualquiera de las partes que deberá notificar a la otra dicha intención, por escrito y con una antelación mínima de tres meses.

En todo caso, será causa de resolución del convenio el incumplimiento del proyecto, que dará lugar además, al reintegro total o parcial en los términos señalados en la cláusula decimoséptima de este convenio.

#### **DECIMOSEXTA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS**

Es obligación de la entidad beneficiaria de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la OBRS:

- Ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención.
- Justificar ante el órgano concedente, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente de la subvención.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, así como cualesquiera otros estados contables y registros que permitan garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. En este mismo sentido, conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos.

Por su parte, al Ayuntamiento de Madrid, le corresponde efectuar el pago de la cuantía objeto de la subvención por el importe y en el plazo estipulado en el presente convenio.



## DECIMOSÉPTIMA.- ANEXO

El **Anexo** del presente Convenio forma parte integrante del mismo. Dicho anexo incluye el Proyecto Casas Lectoras presentado por la Fundación Germán Sánchez Ruipérez para su subvención, así como la “ficha técnica de evaluación y resultados de los indicadores” elaborado por el Ayuntamiento de Madrid para el seguimiento del desarrollo del proyecto subvencionado.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento y su anexo, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicada.

POR EL AYUNTAMIENTO  
DE MADRID

D.ª MARTA M.ª HIGUERAS GARROBO

POR LA FUNDACIÓN GERMÁN SÁNCHEZ  
RUIPÉREZ

D. LUIS GONZÁLEZ MARTÍN

ANEXO AL CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FUNDACIÓN GERMÁN SÁNCHEZ RUIPÉREZ, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CASAS LECTORAS"

- PROYECTO CASAS LECTORAS
- CALENDARIO DE SESIONES
- DISTRIBUCIÓN DE COSTES
- FICHA DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS E INDICADORES

A vertical strip of paper containing a handwritten signature in blue ink. The signature is stylized and appears to be 'M. S. R.' or similar, with a cross-like mark below it.

# CASAS LECTORAS



Proyecto 2018

Definición de actividades,  
contenidos y recursos

*Handwritten signature in blue ink.*

PROGRAMA CASAS LECTORAS - DEFINICIÓN 2018

**INDICE**

1. Razón de oportunidad de la nueva fase	3
2. Objetivos de la fase IV	5
3. Componentes del proyecto en 2018	6
4. Tareas para articular el plan de trabajo	14
5. Presupuesto económico	15
Anexo I: Calendario de sesiones en CAF y Casas Grandes	16
Anexo II: Distribución de costes por partidas	17
Anexo III: Ficha de evaluación de resultados e indicadores	19

## PROGRAMA CASAS LECTORAS - DEFINICIÓN 2018

## 1. RAZÓN DE OPORTUNIDAD DE ESTA FASE

El programa Casas Lectoras concluía en diciembre de 2017 su tercer año de realización. Es un proyecto desarrollado por la Fundación Germán Sánchez Ruipérez con la ayuda de la Dirección General de Familia e Infancia del Ayuntamiento de Madrid que, ya desde la definición previa a su inicio efectivo en marzo de 2015, pretendía configurarse como una experiencia singular dentro de las actuaciones para el fomento de la lectura que se llevan a cabo en el territorio nacional, complejo en su ejecución pero fácil de asimilar y disfrutar por sus beneficiarios, y articulado a través de una oferta muy variada de componentes (actividades presenciales, servicios y recursos suministrados en formato físico o a través de canales virtuales, interacciones con los dinamizadores y entre la propias familias, implicación de los participantes en la creación de contenidos, etc.) que en conjunto permitieran involucrar a los participantes –sobre todo los niños y sus adultos tutores, pero también los profesionales de los centros municipales afectados por el programa– en una experiencia compartida en torno a la lectura realmente innovadora, que fuera capaz de aportarles disfrute y conocimientos a partes iguales.

Con ya tres años en funcionamiento, está plenamente constatado el impacto positiva que ha tenido en los padres, madres, niños y niñas que han pasado por él, en cuanto a sus altos niveles de satisfacción –generalizados y certificados por las encuestas realizadas– y a los aprendizajes y capacidades que el programa les viene aportando. Ese éxito, como no puede ser de otra manera, plantea a la Fundación GSR la exigencia de mantener el nivel y de incluir en el desarrollo del programa las propuestas y recursos que contribuyan mejor a alcanzar los objetivos del proyecto, enriqueciendo los contenidos ya existentes con otros y retirando los que puedan resultar menos eficaces.

En este sentido, a petición del equipo del Ayuntamiento responsable del desarrollo del programa, esta **fase tiene que reorientar una parte de su enfoque para reforzar la aportación en el ámbito del trabajo con familias y colectivos que por circunstancias de índole social, cultural y/o económica se pueden encontrar a priori alejadas de la oportunidad de conocer y de acceder a las posibilidades que ofrece un proyecto como Casas Lectoras.**

- Por ello, y este uno de los cambios más notables, se ve **necesario dejar de dar cobertura al trabajo que se viene desarrollando con el grupo de familias con el que arrancó originalmente el proyecto** (el que se ha venido denominando grupo I de familias). Es a fecha de hoy un ejemplo muy evidente de los efectos positivos que se

## PROGRAMA CASAS LECTORAS - DEFINICIÓN 2018

consiguen en cuanto al interés e implicación de los padres y madres y la evolución observada en los niños y niñas no sólo en sus hábitos lectores, sino también en sus actitudes a la hora de prestar atención, de participar de una forma cada vez más activa en las actividades que les propones el programa -tanto en Casa del Lector como en sus propios hogares-, de compartir con otros niños... Se trata de familias que pueden seguir conectadas a través de los programas de actividades de Casa del Lector y **esto permite centrar los esfuerzos en nuevas familias que se pueden captar a través de los CAF y las Casas Grandes.**

- Tras dos ejercicios colaborando con los centros de atención a familias del Ayuntamiento (CAF), se ha constatado –con el respaldo de las encuestas de satisfacción realizadas a los participantes– la excelente acogida y los buenos resultados del trabajo realizado con estas familias. Padres y madres con hijos que acuden con cierta regularidad a estos centros. Por ello, no solo resulta a todas luces aconsejable dar continuidad a las intervenciones que se llevan a cabo en estos espacios, sino que **es el momento de intensificar la colaboración con ellos para consolidar un planteamiento de trabajo conjunto que potencie los efectos del programa con estas familias** e incremente el sentimiento de pertenencia y de participación de buena parte de ellas en **una experiencia que les aporta beneficios para la educación de sus hijos y para la convivencia en el hogar.**
- En conexión con el punto anterior, el planteamiento de Casas Lectoras puede ser una oportunidad para el plan del Ayuntamiento de Madrid relacionado con la puesta en marcha de los centros que incorporan servicios para la primera infancia (**Casa Grande**), **en cuanto a la posibilidad de incorporar contenidos específicos del proyecto dentro de la programación de actividades de estos nuevos equipamientos** y aprovechar además esta circunstancia para capacitar en materias de dinamización lectora al personal asignado a los mismos, a través de un plan de formación práctica específico.

Estas son parte de las razones que justifican el seguir actuando desde el programa Casas Lectoras y apostar porque sus resultados conduzcan a **ampliar el alcance de sus efectos entre los padres, madres, niños y niñas con los que se quiere trabajar, para contribuir a las finalidades y directrices que tiene establecidas al respecto la Dirección General.**

Para ello, el equipo de la Fundación GSR plantea la nueva fase con el alcance y los enfoques que se describen en los capítulos siguientes.

## PROGRAMA CASAS LECTORAS - DEFINICIÓN 2018

## 2. OBJETIVOS DE LA FASE IV

Desde una perspectiva funcional y estratégica, el programa mantiene sus objetivos transversales reforzando en lo necesario los contenidos más conectados con aspectos de índole social en los que a través del fomento de la lectura pueden alcanzarse logros importantes a medio plazo, como es el caso de la inclusión y la integración social (de los niños y por extensión de sus mayores), los aprendizajes y el desarrollo de capacidades de los menores y los aspectos relacionados con la mejora de la convivencia, la relación y comunicación en el seno de los hogares.

Estos logros son más factibles con las estrategias que el proyecto pone en marcha para:

- Convertir la lectura en una práctica habitual dentro de la dinámica cotidiana de la familia, a través de la cual se comparten experiencias entre padres e hijos y se favorece el desarrollo de habilidades y la adquisición de aprendizajes por parte de los niños.
- Contribuir a que la lectura y las actividades y momentos de conversación que surgen en torno a ella, funcionen como canal de comunicación y como generadores de vínculos afectivos entre los miembros del núcleo familiar.
- Conseguir que los padres y madres y otros adultos significativos del entorno familiar terminen actuando como mediadores efectivos a la hora de alimentar y fortalecer los hábitos lectores de los niños y de contribuir a la socialización y la educación en valores que favorece el contacto con la buena literatura creada para la infancia.

En el ámbito de lo operativo, los objetivos del programa tienen una formulación más concreta y susceptible de medición cuantitativa, que está directamente relacionada con el cumplimiento de los indicadores de actividad y de satisfacción recogidos en el Anexo III de esta propuesta, y que conceptualmente pueden agruparse dentro de tres epígrafes:

- Cumplimiento de los **niveles de ejecución** planificados en cada línea de intervención del programa (número de talleres y sesiones presenciales a realizar, recursos didácticos o de entretenimiento generados, familias, niños y adolescentes que participan, etc.).
- Mantenimiento de los **niveles de calidad y excelencia** que caracterizan a las actuaciones que se realizan y a los productos que se generan en el marco del programa.
- Logro de elevados **niveles de satisfacción de usuarios** en los distintos colectivos que participan en las actividades y acceden a los recursos y servicios que el programa pone a su disposición.

## PROGRAMA CASAS LECTORAS - DEFINICIÓN 2018

### 3. COMPONENTES DEL PROYECTO EN 2018

De acuerdo con lo apuntado en capítulos precedentes de esta propuesta, en la definición del enfoque y el alcance que tienen las actuaciones a realizar en este nuevo período del programa Casas Lectoras se construye combinando:

- Una serie de actividades y componentes que ya formaban parte del proyecto en fases previas (renovados siempre en cualquiera de los casos en cuanto a sus contenidos y sus modos de ejecutarse), que permanecen al haber demostrado su eficacia y su atractivo a lo largo de las etapas en las que se han llevado a cabo.
- Nuevas propuestas que nacen de la experiencia acumulada (en cuanto al conocimiento de las preferencias de las familias y también del tipo de productos y de actuaciones que pueden conseguir impactos más alineados con los objetivos) y también de la necesidad de encontrar elementos que complementen y refuercen a los que ya han venido disfrutando y aprovechando las familias y los adolescentes, y que a la vez mantengan y evidencien la vocación de innovación y progresión que es seña de identidad del programa.
- Actividades ya probadas en ciclos anteriores pero que se presentan para esta fase con un diseño renovado que quiere enriquecer sus contenidos y pretende atender mejor a las necesidades y las expectativas que sus destinatarios tienen respecto a ellas.

Aplicando los mismos criterios que justifican la incorporación de elementos novedosos, también se ha optado por prescindir de algunos que o bien se estima que han agotado su ciclo de máxima eficiencia (y por tanto ofrecen una relación desfavorable del baremo coste/beneficio), o que no encajan tan bien dentro del marco general del proyecto como otros que se añaden.

A continuación se describen los componentes del programa Casas Lectoras en 2018.

- **Ciclo de encuentros presenciales con familias en centros municipales.** De acuerdo con las conversaciones mantenidas con el personal responsable del programa en el Ayuntamiento, el objetivo es alcanzar a **150 familias participantes** a través de los dos tipos de instalaciones en los que se va a trabajar, que son:
  - **28 sesiones en los CAF** (7 centros x 4 sesiones), donde ya se ha intervenido en ediciones anteriores del programa. Se trabajará en estos espacios con **familias con hijos entre 6 meses y 10 años**, dando así continuidad a la tendencia positiva

## PROGRAMA CASAS LECTORAS - DEFINICIÓN 2018

que tienen estas actuaciones en términos de valoración de los usuarios (familias asistentes).

Las 4 sesiones en los CAF tienen este enfoque:

- La primera es una charla con dinámica participativa en la que se ayuda a los padres y madres a responder a dudas y problemas comunes relacionados con la lectura, la comprensión lectora y los gustos y hábitos de entretenimiento de los hijos, entre otros temas (buenas historias ¿dónde encontrarlas? ¿cómo reconocerlas? ¿Cómo contar historias le gustan a mi hijo? Lecturas y juegos digitales ¿a qué edad? ¿cómo?).

Los padres y madres participan en dinámicas de ideación –basadas en diálogos y juegos– de las que surgen propuestas de actuación para el hogar, que resulten eficaces para crear hábitos de lectura en los niños, potenciar la creatividad y favorecer la comunicación en el seno de la familia.

- Las siguientes siguen un modelo de taller en el que parte de una temática concreta, adaptada a los intereses y edades de los niños que participan, que se aborda a través de una combinación de estrategias, entre las que se incluyen narraciones, juegos y actividades creativas, acompañados de la presentación de lecturas impresas y digitales que se utilizan en el taller.

Puesto que en el grupo se pueden mezclar niños de diferentes edades y grado de madurez, las actividades tienen un diseño suficientemente flexible para adaptarse, incluso sobre la marcha, a la composición del grupo.

- o **16 sesiones en los centros CASA GRANDE** (4 centros x 4 sesiones). El proyecto a realizar en estos centros tendrá un diseño específico pensado para **familias con niños y niñas de 0-4 años**. Se pretende que el programa enriquezca las propuestas que el Ayuntamiento ofrece en estos centros y que contribuya para atraer familias a las Casas Grandes y conectarlas a medio plazo.

El esquema de actuación básico para estos equipamientos consistirá en la realización de 4 sesiones presenciales en cada uno (una al mes), de **1 hora de duración**, conducidas por especialistas en dinamización de la lectura.

- En la primera se informará brevemente a los padres sobre el sentido y los contenidos del proyecto, y se incluirá una parte didáctica para suministrarles ideas y pautas básicas sobre cómo actuar con sus hijos desde que son bebés para fomentar en ellos hábitos lectores y aprovechar al máximo sus beneficios.
- Los efectos que a medio y largo plazo persiguen el enfoque y los contenidos de estas sesiones/taller con padres e hijos los se refieren a tres ámbitos: el **afectivo** (mejora de la empatía, la confianza, el optimismo), el **educativo** (desarrollo del vocabulario, adquisición de conceptos, atención y curiosidad

## PROGRAMA CASAS LECTORAS - DEFINICIÓN 2018

por las cosas, aprovechamiento de la tecnología digital) y el **artístico** (las manualidades, la música y la dramatización como estímulos de expresión y como vías de integración grupal).

- Para ello se trabaja en cada sesión con uno o dos **temas "de fondo"** que llaman la atención de los pequeños y que conectan a la vez con intereses, dudas e inquietudes concretas de los padres.
- La **metodología** combina diferentes estrategias y recursos (narraciones, juegos y actividades creativas), acompañados de la presentación de las lecturas impresas y digitales que se utilizan en el taller. Una de las sesiones incluirá actividades con tabletas electrónicas.

En las sucesivas sesiones se irá involucrando de manera progresiva a los padres y madres con la intención de conseguir una actitud cada vez más participativa, estrategia que siempre resulta eficaz para incrementar su compromiso y motivación hacia el programa, circunstancia que a su vez ayuda a que lo aprovechen mejor y a que ellos y sus pequeños obtengan mayores beneficios con su participación.

El **calendario de sesiones** propuesto para los CAF y las Casas Grandes se muestra en el Anexo I.

En cuanto a la **infraestructura necesaria**, los libros y otros materiales para el desarrollo de la sesión los aportan los monitores de la FGSR. Sería deseable disponer en cada centro de una sala adecuada para realizar actividades con familias (mesas, sillas, alfombras...) y siempre que sea posible, **sistema de proyección** (ordenador y cañón).

- Creación de **lotes de bienvenida** que se entregarán a las familias que se inscriban (se prepararán 150 lotes), conformado cada uno por materiales contenidos en una caja-estuche editada con las señas de identidad del programa y de las instituciones, y los siguientes elementos (pendiente de definir otros posibles):
  - Un tarjetón de bienvenida
  - El documento "compromiso lector" que firman la FGSR y cada familia, donde en tono informal y distendido se establecen las pautas básicas que rigen el programa y lo que se espera de cada una de las partes.
  - Un libro infantil (adecuado para la edad 0-4 años)
  - Una guía básica de lecturas (libros y app digitales)
  - Un sobre con fichas de ideas, actividades y plantillas para realizar actividades en el hogar.

## PROGRAMA CASAS LECTORAS - DEFINICIÓN 2018

- Para que las sesiones presenciales (talleres y actividades) conecten adecuadamente con su oferta de actividades y puedan tener continuidad en otras dinámicas, se acuerda acometer además un **plan de capacitación dirigido a los profesionales de los centros municipales**, concebido con un diseño eficaz (ejecución de las sesiones imprescindibles complementadas con el aporte del material orientador apropiado) que facilite la participación y maximice el aprovechamiento.

La propuesta de estructura y contenidos consistiría básicamente en lo siguiente:

### ► OBJETIVOS PARA LOS PROFESIONALES DE LOS CENTROS

- Adquirir conocimientos básicos relacionados con los recursos impresos y digitales de lectura, así como una visión general de los elementos que concurren en el desarrollo de los hábitos lectores.
- Obtener ideas y pautas de actuación sencillas en relación con ellos, que les resulten aprovechables a la hora de realizar actividades con las familias que asisten a los centros.
- Complementariamente, obtener pautas básicas para ser capaces de valorar, a un determinado nivel, la calidad de materiales de lectura, informativos y de entretenimiento (digitales e impresos) que se dirigen a bebés y niños.

### ► METODOLOGÍA QUE SE APLICA

Las sesiones discurren con una dinámica abierta y bidireccional, participativa y muy orientada a la práctica, basada en la presentación de materiales, la exploración de recursos y el planteamiento de estrategias para realizar actividades que tienen que ver con la lectura que contemplen distintos segmentos de edad (de 6 meses a 10-11 años) y con focalización especial en los bebés (0-4 años). Se incluyen juegos colaborativos y dinámicas de construcción grupal que acompañan a las exposiciones teóricas.

### ► TEMAS A TRATAR

Al inicio se explicarán los componentes que tiene el programa Casas Lectoras y se les aportarán sugerencias para que puedan aprovecharlos en sus centros de referencia.

- Bloque temático 1. *Radiografiando*: conocer y entender los efectos que tiene el hábito de la lectura en los niños desde las primeras edades, cómo responden las familias (adultos e hijos/hijas) ante la lectura, qué se puede conseguir.
- Bloque temático 2. *Conocer para seleccionar*: criterios básicos para saber distinguir entre buenos y malos libros, fuentes fácilmente disponibles para selección y adquisición de libros y apps, herramientas y recursos didácticos útiles

## PROGRAMA CASAS LECTORAS - DEFINICIÓN 2018

y sencillos de asimilar / aplicar.

- Bloque temático 3. *Aprender haciendo*: ¿qué puedo hacer yo? estrategias eficaces para narrar, para diseñar y conducir el desarrollo de actividades de lectura (acompañado de la exposición como ejemplo de algunas actividades y proyectos innovadores), para saber qué hacer con el teléfono móvil cuando hablamos de niños, etc.

## ▶ REALIZACIÓN

- **Horario**: 8 horas distribuidas en una o dos jornadas (y en este caso en horario de mañana o de tarde, según convenga a los profesionales de los centros)
- **Lugar**: Casa del Lector de la Fundación GSR (en Matadero Madrid, Paseo de la Choperca, 14).
- **Participantes**: Es conveniente que asista al menos un representante de cada centro.

## ▶ MATERIAL COMPLEMENTARIO

Se entregará a cada participante un **fichero didáctico** con pautas para realizar actividades de lectura con primeras edades.

- Conversación entre familias y con los monitores del programa en las **tertullas virtuales**. Se incentivará la participación de las familias que forman parte del programa a través de los CAF y los centros Cosa Grande, puesto que se trata de un apartado ciertamente enriquecedor que contribuye al contacto entre los hogares más allá del que de forma puntual se produce en los encuentros presenciales, y porque además les ofrece **un espacio para la reflexión y para expresar opiniones y en el que además pueden compartir inquietudes y resolver dudas**. Por ello resulta enriquecedor, especialmente desde **el objetivo que tiene el programa respecto a la socialización y a cultivar entre los padres y madres la idea de pertenencia a una "comunidad de familias que leen con sus hijos y comparten experiencias"**. Y lo será tanto en el caso de los padres y madres que sean más activos (preguntando cosas o aportando ideas y opiniones) como en el de los que se acerquen de vez en cuando a la tertulia para ver y escuchar lo que esas familias y los monitores aportan a la conversación.
- Se incluye la creación de los **boletines didácticos digitales** Casas Lectoras para las familias y los monitores de los centros municipales, que a final del período se sustituirán por una aplicación digital cuyo diseño incorpora parte de sus contenidos.

## PROGRAMA CASAS LECTORAS - DEFINICIÓN 2018

- Para el capítulo de muestras expositivas complementadas con **actividades didácticas** que se realizan en las visitas y que han demostrado su buena acogida en otras ediciones, la fundación plantea abordar dos proyectos:
  - En primer lugar, una exposición basada en representaciones "*visual thinking*" sobre **La transformación de la lectura y su reflejo en el contexto familiar**. La muestra y las visitas inciden en el papel que tiene la lectura (más que nunca en la nueva sociedad digital) para **la educación, la socialización y el progreso de las personas y las comunidades, y su valor como instrumento para combatir desigualdades y situaciones de exclusión social**. Además del atractivo estético, el diseño de esta muestra combinaría en su enfoque aspectos didácticos con otros de entretenimiento y contendría elementos que funcionen como referencias o pistas para desarrollar juegos de conexiones y conclusiones (a modo de yincana de pruebas dirigida a los niños) y también marcas interactivas a través de códigos QR que permiten conectar con contenidos web por medio de un dispositivo móvil.
  - En los últimos meses del año, una muestra renovada de **Belenes del mundo**, con el mismo planteamiento de visitas guiadas para grupos de familias del programa y la realización de una yincana artístico-literaria en la que los niños a partir de los 4 años, ayudados por sus padres, recalcan en detalles y descubren aspectos curiosos relacionados con las tradiciones culturales asociadas con determinadas piezas o escenas de la exposición. Esta exposición aprovecha la capacidad de atracción que siempre tienen entre las familias las muestras belenísticas para darles **un sentido y una "forma de verlas" que trasciende la interpretación tradicional e incide en aspectos culturales, sociales y de fomento de la convivencia**.

Se plantea la **realización de al menos 4 visitas guiadas a cada muestra**, en fechas y horas diferentes que faciliten la asistencia del mayor número posible de familias.

- Una **app digital interactiva con contenidos para los padres y madres y para sus hijos**. Casas Lectoras es un ejemplo de cómo la combinación de actividades y soportes para el fomento de la lectura de corte más tradicional con elementos digitales **refuerza el interés y los impactos positivos** que genera el programa.


Por otro lado, el hecho de que la tenencia de dispositivos móviles (principalmente teléfonos) esté tan generalizada, **ha convertido a los smartphones en un instrumento favorecedor de la inclusión social**, puesto que permite a personas de todo tipo y

## PROGRAMA CASAS LECTORAS - DEFINICIÓN 2018

condición social comunicarse, informarse y acceder a contenidos muy diversos a través de ellos.

Por estas razones se estima muy pertinente ofrecer a las familias que participen en Casas Lectoras un nuevo activo que permita canalizar contenidos del programa a través del dispositivo móvil de cada adulto y que también se pueden disfrutar en tabletas electrónicas. Será un elemento que sin duda potenciará el atractivo del programa y que **sobre todo facilitará que determinados contenidos lleguen a las familias y que estas los utilicen**, con lo que contribuye a maximizar los efectos buscados.

En el planteamiento preliminar de contenidos se contempla la inclusión de fichas sobre lecturas, aplicaciones infantiles, presentaciones de autores y personajes de la literatura infantil, video-cuentos, acceso a los audio-cuentos que también se lanzan como novedad este año, y acceso a video-talleres de creación y manualidades para hacer en el hogar.

- 
 En esa misma línea se ha pensado otro de los elementos novedosos que el programa incorporaría este año: una **colección de podcast con audio-cuentos**. Es también un material de acceso y uso fácil para las familias (con el teléfono, la tableta o el ordenador si se prefiere) que está además en línea con una tendencia mundial de consumo de este tipo de formato. Se trabajará para ellos con un equipo combinado de especialistas que garantice la obtención de un material con contenidos atractivos y un alto nivel de calidad técnica.
- Diseño (guion), filmación y edición de un **vídeo documental Casas Lectoras**. El grado de madurez alcanzado por el programa, la cantidad y diversidad de los participantes y la riqueza de los contenidos que lo conforman, respaldan la pertinencia de generar un activo video-gráfico con un montaje atractivo y al tiempo eficaz como pieza de comunicación, que funcione a modo de ventana abierta al programa presentando una versión integral del mismo con su descriptiva general y secuencias que combinen:
  - Presentación a cargo de los responsables del programa en la Dirección General de Familia e Infancia
  - Locuciones breves de los monitores del programa centradas en los aspectos fundamentales de su funcionamiento
  - Escenas de actividades en Casa del Lector
  - Escenas de actividades en los centros municipales

## PROGRAMA CASAS LECTORAS - DEFINICIÓN 2018

- Opiniones de personal de los centros municipales (CAF) que acogen actividades del programa
- Intervenciones de adultos y niños de las familias participantes
- Opiniones sobre el programa de educadores y de profesionales de la cadena del libro (un profesor, un librero, un autor, un bibliotecario...)

**La propuesta de guion para este vídeo documental se someterá a la revisión y aprobación previa de la Dirección General, con el fin de asegurar que sus contenidos:**

1. Transmiten claramente el planteamiento y los objetivos esenciales con los que el Área, y en concreto la Dirección General de Familia e Infancia, orientan Casas Lectoras.
2. Muestran de forma clara lo que el proyecto aporta para **mejorar la situación de las familias a través estrategias didácticas y socializadoras ligadas al fomento de la lectura.**

La Fundación GSR contribuirá a la difusión a través de sus propios canales de comunicación en web y redes sociales.

- El presupuesto incluye además una partida destinada a la **adquisición de libros y materiales** para el desarrollo de actividades y talleres y generación de **materiales para difundir actividades.**

## PROGRAMA CASAS LECTORAS - DEFINICIÓN 2018

### 4. TAREAS PARA ARTICULAR EL PLAN DE TRABAJO

Como viene ocurriendo en las fase previas del programa, la ejecución de las actividades, la elaboración de los recursos que se ponen en manos de las familias y la articulación de los servicios que se les ofrecen, pasa por la necesaria ejecución de una serie de tareas de índole administrativa, técnica y de gestión que desempeña el personal de la Fundación GSR asignado al proyecto. Entre otras, están las siguientes:

- La participación directa de personal FGSR en la ejecución de algunas de las actividades y en el diseño, elaboración y supervisión de determinados recursos, como es el caso del diseño del programa de actividades que se lleve a cabo en los CAF y en los centros Casa Grande, la preparación de materiales de formación, la selección y diseño de parte de los materiales que componen los estuches de bienvenida al programa, etc.
- Los contactos con las familias para convocarlas a cada una de las actividades regulares e informarles de las actividades especiales.
- La gestión y supervisión de los profesionales externos colaboradores y con las entidades que prestan servicios en el proyecto.
- Las funciones de seguimiento de la ejecución del programa y planificación de fechas de actividades en coordinación con los centros municipales y la Dirección General, control de calidad de los recursos y entregables producidos y de las actividades realizadas.
- Las labores de comunicación del proyecto. En este apartado se incluye en plan de difusión inicial para la captación de las familias, para el que desde la Fundación GSR se aportará:
  - Un breve vídeo de presentación e invitación a las familias a participar.
  - Un cartel tipo para las sesiones del programa que se realizarán en CAFs y Casas Grandes.
  - Textos-mensajes para difundir el programa a través de los canales web y otros disponibles en los CAF y Casas Grandes.

## PROGRAMA CASAS LECTORAS - DEFINICIÓN 2018

## 5. PRESUPUESTO ECONÓMICO

La propuesta económica que se desglosa en la tabla del Anexo II está de acuerdo con la pauta de distribución de costes acordada con el Ayuntamiento y que se viene aplicando en las fases precedentes.

Así, a los efectos de la justificación económica que la Fundación GSR presentará al Ayuntamiento a la finalización de este período de ejecución, se ha previsto que el 70% del coste estimado del proyecto se financie desde el Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, correspondiendo el 30% restante fondos propios que aportará la Fundación GSR.

En una segunda tabla se presenta una aproximación de la distribución prevista de los costes estimados en cada una de las partidas, entre la dedicación del personal de la Fundación GSR y el pago por servicios a entidades y profesionales externos. Se trata de una previsión y como tal no debe ser considerada como una planificación exacta, ya que el reparto real final del gasto podrá sufrir variaciones respecto a este plan previsto. En caso de que esa modificación fuera sustancial, la Fundación GSR lo comunicaría con antelación al Ayuntamiento.

Para la justificación de los gastos, la Fundación seguirá la normativa y requerimientos establecidos en las bases que regulan la concesión de ayudas a proyectos del Ayuntamiento de Madrid y las aplicables al caso que de forma genérica se establecen en la Ley General de Subvenciones. Al respecto, para los impuestos indirectos que aparecen en los documentos justificantes de pago se aplicará la prorrata de IVA, a fin de determinar qué parte de ellos se considerará gasto subvencionable por no ser susceptible de recuperación o compensación (Ley 37/1992 del 28 de diciembre de 1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido). La Fundación GSR aplicará la prorrata oficial del período para calcular la parte deducible de las cuotas de IVA soportadas en la adquisición de bienes y servicios. La parte resultante -no deducible- es la que se incluirá en el gasto a justificar.

PROGRAMA CASAS LECTORAS - DEFINICIÓN 2018

ANEXO I: CALENDARIO DE SESIONES EN CAF Y CASAS GRANDES

SEPTIEMBRE						
10	11	12	13	14	15 CG 1	16 CG2
17 CAF2	18 CAF4	19 CAF1	20 CAF7	21 CG4	22	23
24 CAF6	25 CAF5	26 CAF3	27 CG3	28	29	30
OCTUBRE						
1	2	3	4	5	6 CG1	7 CG2
8 CAF2	9 CAF 4	10 CAF1	11	12	13	14
15	16	17	18 CG3	19	20	21
22 CAF6	23 CAF5	24	25 CAF7	26 CG4	27	28
29	30	31 CAF3				
NOVIEMBRE						
			1	2	3	4
5 CAF2	6 CAF 4	7 CAF1	8			
12	13	14	15 CG3	16	17	18
19 CAF6	20 CAF5	21 CAF3	22 CAF7	23 CG4	24 CG1	25 CG2
26	27	28	29	30		
DICIEMBRE						
					1	2
3 CAF6	4 CAF5	5	6	7	8	9
10 CAF2	11 CAF4	12 CAF1/CAF3	13 CAF7/CG3	14 CG4	15 CG1	16 CG2
17	18	19	20	21	22	23

PROGRAMA CASAS LECTORAS - DEFINICIÓN 2018

ANEXO II: DISTRIBUCIÓN DE COSTES POR PARTIDAS

CONCEPTO	IMPORTE
Coordinación del programa y trabajos técnicos	10.000 €
Programa de actividades con familias en centros municipales (CAF + Casa Grande)	7.300 €
Plan para capacitación básica de personal de centros Casa Grande (sesiones y materiales)	1.100 €
Boletines Casas Lectoras para familias y orientadores	1.800 €
Pack bienvenida (libros, material orientativo, entretenimiento) para familias inscritas	7.640 €
Colección de podcast y audio-cuentos para el hogar	2.400 €
Producción y difusión documental Casas Lectoras	4.800 €
Muestra expositiva sobre Belenes del mundo, visitas guiadas y yincana.	6.300 €
Exposición V.T. sobre transformación de la lectura y su lugar en el espacio familiar, visitas guiadas, yincana	7.250 €
App móvil con recursos de lectura para las familias. Producción aplicación y actualización de contenidos	7.610 €
Administración técnica (web y canales digitales, base de datos de familias y libros, actualización iPads, talleres en línea, listas de distribución, comunicación...)	2.300 €
Libros y materiales para realización de actividades, imagen del programa, etc.	3.000 €
<b>TOTAL</b>	<b>61.500 €</b>
<b>Subvención Ayuntamiento de Madrid:</b>	<b>43.000 €</b>
<b>Fondos propios Fundación GSR:</b>	<b>18.500 €</b>



**PROGRAMA CASAS LECTORAS (ENERO-DICIEMBRE 2018). DISTRIBUCIÓN PREVISTA DE COSTES PARA LA FASE IV DEL PROGRAMA**

Tareas / Productos	Fundación GSR	Proveedor externo	Forma justificación
<b>Coordinación del programa y trabajos técnicos</b>			
- 2/3 personas a tiempo parcial (dirección y coordinación del proyecto; diseño y supervisión de productos)	10.000 €		Nóminas
<b>Actividades con familias en centros municipales (CAF y Casa Grande)</b>			
- Diseño de programa en colaboración con equipo de monitores	600 €		
- Talleres en CAFS y centros Casa Grande impartidos por monitores expertos		6.700 €	Facturas proveedor
<b>Plan de capacitación del personal de centros municipales</b>			
- Talleres y documentación impartidos / preparada por especialistas expertos		1.100 €	Facturas proveedor
<b>Boletines didácticos digitales Casas Lectoras</b>			
- 1 especialista en dinamización de lectura (creación de contenidos informativos y didácticos)		1.800 €	Facturas proveedor
<b>Estuches de bienvenida para familias participantes</b>			
- 1 especialista en LIJ para selección de libros	200 €		Nóminas
- Fabricación y rotulación de estuches, elaboración de contenidos del estuche		7.440 €	Facturas proveedor
<b>Colección de podcast y vídeos cuentos</b>			
- 1 especialista en LIJ (relatos infantiles)	200 €		Nóminas
- Especialistas en grabación y edición de materiales sonoros y empaquetamiento web		2.200 €	Facturas proveedor
<b>Documental en vídeo Casas Lectoras</b>			
- 1 persona de comunicación	500 €		Nóminas
- Equipo experto para grabación, maquetación y edición en formato de vídeo digital		4.300 €	Facturas proveedor
<b>Muestra expositiva de Belenes del Mundo</b>			
Montaje exposición, ejecución programa de visitas guiadas, yincana		6.300 €	Facturas proveedor
<b>Exposición Visual Thinking sobre la transformación de la Lectura</b>			
Montaje, dossier didáctico y ejecución del plan de visitas guiadas a la expo. Talleres.		7.250 €	Facturas proveedor
<b>App móvil Casas Lectoras</b>			
- Selección de contenidos y gestión CMS	360 €		Nóminas
- Equipo de diseño gráfico y producción técnica de la aplicación		7.250 €	Facturas proveedor
<b>Administración técnica</b>			
- Configuración iPads y actualización de apps, admon web, instalación app cl, conexiones contenidos expo VT...		2.300 €	Facturas proveedor
<b>Materiales para actividades</b>			
- Libros, materiales (papelería, recursos actividades, dispositivos) y diseño-edición de elementos de difusión		3.000 €	Facturas proveedor
<b>Totales</b>	<b>11.860 €</b>	<b>49.640 €</b>	<b>61.500 €</b>


**ANEXO III: FICHA TÉCNICA DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS E INDICADORES**

ACCIÓN	INDICADOR	PESO	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE DE VERIFICACIÓN	FÓRMULA DE CÁLCULO	META
1. Realización de actividades en centros municipales (CAF, Casa Grande)	Nº de actividades realizadas	10%	Número	Informe de actividad	Cantidad total de actividades realizadas	4 sesiones por centro (total 44)
	Nº de familias atendidas	5%	Número	Listado actividad	Cantidad total de familias atendidas	150 familias
2. Plan de capacitación en fomento de la lectura para personal de centro municipales	Plan ejecutado	3%	Curso y materiales	Informe de la entidad	Formaciones realizadas y materiales entregados	1 plan realizado 1 dossier
	Puntuación media satisfacción	3%	Media	Cuestionarios	Σ puntos dividido por participación	8 sobre 10
3. Elaboración/envío de boletines didácticos a familias y a orientadores (centros municipales)	Nº de boletines enviados	6%	Número	Informe de la entidad	Cantidad total de boletines y Nº familias que los reciben	6 ejemplares. 150 familias
	Nº de familias que reciben					
4. Elaboración de estuches de bienvenida al programa para las familias	Nº de estuches entregados a centros Casa Grande	12%	Número	Informe de la entidad	Cantidad total de estuches	150 ejemplares
	Podcasts editados	10%	Una colección	Listado de podcasts-audiocuentos	Podcasts-audiocuentos distribuidos	15 audiocuentos
6. Producción de documental sobre Casas Lectoras	Documental editado	10%	Vídeo	Vídeo editado	Vídeo grabado y editado	1 documental
	Aplicación en funcionamiento	12%	App	App operativa	Aplicación en funcionamiento	1 App
8. Nueva muestra expositiva de Belenes del Mundo con contenidos didácticos y programa de visitas guiadas	Exposición montada y folleto yincana editado	12%	Exposición y guía yincana	Informe de la entidad: Nº visitas realizadas	Expo montada (sí/no) Yincana editada (sí/no) Σ visitas	1 exposición 1 folleto 4 visitas
	Expo montada y dossier editado	12%	Exposición Y dossier	Informe de la entidad: Nº visitas realizadas	Expo montada (sí/no) Dossier editado (sí/no) Σ visitas	1 exposición 1 folleto 4 visitas
10. Satisfacción usuarios talleres realizados en centros municipales	Puntuación media de satisfacción	5%	Media	Cuestionarios satisfacción	Σ puntos dividido por participación	8 sobre 10